

NORMAS GENERALES EN CENTROS CÍVICOS

Conocimiento y aceptación de las normas

La persona solicitante de plaza en alguna de las actividades y/o programas ofertados conoce y acepta las normas de inscripción y los reglamentos aplicables, publicados en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, quien firma queda informado/a y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, a las empresas o entidad prestadora del servicio.

La finalidad del mismo es la incorporación de sus datos de contacto para las funciones propias de la actividad administrativa, así como las propias de gestión del servicio europeo.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en C/ San Juan nº 2, 1ª planta, 09071 de Burgos.

Menores de edad

No serán válidas las fichas de inscripción de menores si no van firmadas por el padre, madre o tutor del mismo, autorizando asimismo las salidas que conllevan los programas.

Respecto a la toma de imágenes o fotografías de grupos con menores se les proporcionará a los progenitores un formulario para manifestar su voluntad al respecto.

Los niños admitidos que padezcan alguna alergia deberán comunicarlo al centro.

Los menores que presenten alguna necesidad educativa especial (discapacidad física, sensorial, cognitiva, conductual, trastorno del desarrollo u otras) deberán indicarlo en la solicitud.

La ocultación de estos datos por parte de los padres o tutores puede ser motivo para suspender su participación en el programa.

Para una mayor adaptación del menor al programa, se recomienda que se solicite una entrevista con el técnico municipal del centro cívico o CEAS donde va a participar.

No obstante, por las características de los programas vacacionales, les sugerimos que, en los casos de necesidad educativa, discapacidad o trastorno del desarrollo severo, el programa más adecuado para su inscripción es el campamento urbano de ocio inclusivo.

NORMAS ESPECÍFICAS

La realización de los programas y actividades queda condicionada a alcanzar un número mínimo de inscripciones.

Las plazas adjudicadas son nominales. El acceso a la actividad está reservado

exclusivamente a la persona inscrita.

El centro se reserva la facultad de reorganizar las edades de los niños dentro de cada grupo para optimizar el servicio. Es necesario tener como mínimo tres años cumplidos al inicio del programa.

Con tres faltas de asistencia sin justificar, el centro cívico podrá disponer de la plaza.

En los programas de periodo vacacional para infancia y adolescencia pueden solicitarse las actividades en cualquier centro cívico, en un único impreso, indicando el orden de preferencia del cívico que se desee la actividad. En el resto de programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar, se presenta solicitud en el centro en el que se desea participar.

El número máximo de actividades que pueden solicitarse en el conjunto de plazos varía según programas:

Programas cuatrimestrales y anuales de Adultos e Infancia: cuatro actividades como máximo, en toda la red de centros cívicos.

Programas vacacionales cortos (Semana santa y Navidad) dos actividades como máximo.

Programa infantil de verano, se podrá realizar la inscripción en un total de cinco semanas como máximo, en el conjunto de los plazos existentes. (Incluye las inscripciones en los campamentos urbano e incluso organizados por la Gerencia de Servicios Sociales).

Durante los períodos de vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa, se suspenden tanto las actividades infantiles como las dirigidas a adultos. En su lugar se ofertará un programa especial infantil que tendrá lugar en horario de mañana y requiere inscripción independiente.

En la programación de adultos todo el material fungible necesario para realizar las actividades lo aporta cada usuario. En talleres de cocina se aportará dinero metálico para la compra de los ingredientes de las recetas.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La **Pre-inscripción ó solicitud de plaza** para cualquier actividad o programa se podrá realizar de dos modos:

1. Presencial. Mediante la ficha de inscripción que estará a su disposición en el servicio de información de los Centros Cívicos y CEAS y en la web municipal. Existe una ficha para adultos y otra para infancia.

2. A través de la página web municipal www.aytoburgos.es . Para operar en Internet a través de Sede Electrónica es necesario tener operativo el Certificado digital que permita identificarse en el servicio. También es posible acceder fácilmente por el Sistema Cl@ve, pudiendo optar entre La **Cl@ve Permanente** o La **Cl@ve Móvil**. En caso de duda consultar trámite en Servicio 010. Los usuarios con acceso on line pueden realizar todas las gestiones de la inscripción (solicitud de plaza, renuncia y reserva de plazas vacantes) en los plazos que se señalen.

Finalizado el plazo de inscripción con carácter general se efectuará un **Sorteo público entre todos los solicitantes**, a excepción de quienes tengan pagos pendientes por servicios o programas gestionados por la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos, cuyo resultado es un listado de admitidos por el orden alfabético de apellidos según letra extraída en el sorteo (sin tener en cuenta las partículas: de, del, de la..)

En los programas vacacionales de infancia, se realizará un Sorteo público único para todos los centros de la ciudad en aquellos casos en que el número de inscripciones supere el número de plazas ofertadas. El sorteo se llevará a cabo en el centro que en cada periodo se indique extrayendo una letra del abecedario al azar.

En los programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar se realiza un sorteo independiente en cada centro cívico extrayendo al azar una letra para cada tipo de actividad o programa en cada centro.

El Programa informático confecciona las listas de admitidos en cada actividad teniendo en cuenta el orden de preferencia indicado por el/la solicitante, de manera que ordena un listado con aquellos que solicitaron la actividad como primera opción por el orden alfabético establecido en el sorteo, siguiendo con los que seleccionaron la actividad en segunda opción por el mismo orden alfabético hasta llegar a la cuarta opción. De este modo se administra el número de plazas de cada actividad de modo automático hasta completar el cupo.

La Gerencia de Servicios Sociales se reserva la facultad de disposición de hasta un 20% de las plazas para dar respuesta a derivaciones por necesidades sociales.

A continuación, se publican las **Listas de admitidos**.

En los programas infantiles de vacaciones (semana santa, verano y navidad) existe la posibilidad de renuncia en el plazo que se establezca.

En los programas dirigidos a adultos y a infancia en período escolar, no es posible renunciar a las plazas adjudicadas. Se recomienda inscribirse en actividades con días y horarios compatibles.

En la oferta dirigida a adultos del cuatrimestre junio-septiembre la inscripción es automática y se realiza por orden de solicitud.

En los “días sin cole”, la inscripción es automática y por orden de solicitud. Existe un plazo preferente para quienes ya están participando en actividades infantiles anuales o de ese cuatrimestre y otro posterior, para menores que no están participando.

Finalmente, si quedan **plazas vacantes**,

Se adjudicarán por orden de llegada, pudiendo optar por realizar la solicitud en la sede electrónica(www.aytoburgos.es) o en los servicios de información de forma presencial a partir del día y horario señalado de atención al público en el centro.

PRECIOS PÚBLICOS

Ordenanza Fiscal nº 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los programas de animación comunitaria de CEAS, programa municipal de envejecimiento activo y centros cívicos

Autorización de cargo en cuenta

El cargo de los precios públicos vigentes se hará en la cuenta bancaria indicada por el usuario. Dicha cuenta tendrá la consideración de cuenta bancaria de referencia a todos los efectos con la GMSSJIO. Se girarán recibos bancarios por el importe total de las actividades o programas en que haya sido admitido el solicitante. El importe de la inscripción no se devolverá bajo ningún concepto, salvo por la presentación, antes del inicio de la actividad, de un certificado médico que justifique la no aptitud para la realización de la actividad.

El impago de precios públicos vencidos impedirá la inscripción en cualquier programa o actividad.

Cuotas cuatrimestrales

Taller o Actividad personas adultas , un día a la semana	30,00
Taller o Actividad personas adultas , dos días a la semana	60,00
Actividad Infantil un día a la semana	10,00
Apoyo al estudio Infantil uno o más días a la semana	10,00
Turnos individuales o familiares de Ludoteca un día a la semana	10,00

Los precios públicos indicados están referidos a duración cuatrimestral de modo que las duraciones diferentes devengan importes proporcionales. Las actividades de duración “anual” tienen un precio equivalente a dos cuatrimestres.

En el turno familiar de Ludoteca el pago es único por unidad familiar

Servicio de Cuidados a la Infancia

Es un servicio opcional y complementario que puede ofrecerse en los programas infantiles de vacaciones permitiendo la entrada y salida en horario flexible de los menores. Se puede entrar desde las 8,00 h y hasta las 10 h y salir desde las 14 hasta las 15,00h.

Precio por programa: 1,5€ /día una franja y 2,5 €/día dos franjas.

BONIFICACIONES

Ordenanza Fiscal nº 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los programas de animación comunitaria de CEAS, programa municipal de envejecimiento activo y centros cívicos

Solicitud y plazos

La aplicación de cualquiera de las bonificaciones estará sujeta a la previa solicitud de la persona interesada, la cual deberá formalizarse mediante el modelo oficial establecido al efecto en el centro cívico correspondiente o Sede electrónica.

El plazo para aportar la documentación requerida para la obtención de la bonificación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes listas.

Las presentes bonificaciones no son acumulables entre sí, aplicándose en todo caso la más ventajosa para la persona interesada.

Tipos de bonificaciones y requisitos

Familias Numerosas Categoría General:

50% de bonificación

Requisitos: No superar 70.000€ ingresos brutos unidad familiar y estar al corriente de pago en Ayuntamiento de Burgos

Familias Numerosas Categoría Especial:

75% de bonificación

Requisitos: No superar 90.000€ ingresos brutos unidad familiar y estar al corriente de

pago en Ayuntamiento de Burgos

Segundo hermano y sucesivos:

25% de bonificación en la cuota del segundo hermano y sucesivos en el programa de animación comunitaria. En servicio de cuidado a la infancia, se aplica a todos los hermanos.

Requisitos: Estar al corriente de pago en Ayuntamiento de Burgos.

Insuficiencia de Recursos:

Bonificación del 100%

Requisitos: No superar los límites económicos establecidos en el (art. 8 Ordenanza 401)

Documentación:

Para todas las bonificaciones:

*Solicitud de bonificación

*Fotocopia del libro de familia

*Fotocopia título de familia numerosa en vigor (en el caso de bonificación familia numerosa)

En el caso de las familias monoparentales, si en el libro de familia constan dos progenitores, se aportará copia de sentencia de nulidad, separación o divorcio o de medidas paterno filiales.

En el caso de solicitar bonificación o exención excepcional a estas bonificaciones deberá ponerse en contacto con el trabajador/a social correspondiente a fin de valorar su situación particular.

***Gerencia de Servicios Sociales
Septiembre 2026***